

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

El Alcalde de Orbaneja del Castillo me da cuenta de que en Turzón se halla depositado, a disposición de quien acredite ser su dueño, un burro cárdeno y marcado en el cuello con el número 22.

Burgos 4 de septiembre de 1937.  
=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

El Alcalde de Quintanaortuño me participa que en aquel pueblo se halla depositada, a disposición de quien acredite ser su dueño, una mula de pelo negro, de seis cuartas de alzada, cerrada, con dos lunares en el costillar izquierdo, cola cortada y sin señas particulares.

Burgos 4 de septiembre de 1937.  
=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

El Alcalde de Espinosa de los Monteros me participa que en Santa Olalla se halla depositado un caballo de pelo castaño, de unos 12 años, siete cuartas aproximadamente, calzado, marca O. P. en el lado izquierdo y S. P. en el derecho.

Lo que se hace público, a fin de que el dueño pueda recogerle en el citado pueblo.

Burgos 4 de septiembre de 1937.  
=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

## JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

### CIRCULARES

De interés para todos los industriales, comerciantes, almacenistas, etc., de esta provincia.

En virtud de la disposición adoptada por el Excmo. Sr. Gobernador

Civil de Santa Cruz de Tenerife, se hace público, que las facturas de toda clase de artículos que sean exportados con destino a las Islas Canarias, deben antes ser presentadas para su aprobación en esta Junta Provincial de Abastos de Burgos.

Burgos 4 de septiembre de 1937.  
=Segundo Año Triunfal.=El Gobernador Civil-Presidente, Antonio Almagro.

*Muy importante para todos los Alcaldes de la provincia y para los productores, almacenistas y comerciantes de lanas.*

Pongo en conocimiento de todos los Alcaldes y de los productores, almacenistas y comerciantes en lanas de esta provincia de mi mando, que desde la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL, queda terminantemente prohibida toda transacción de dicho artículo sin la expresa autorización de la Intendencia General del Ejército.

También se hace público, la obligación que tienen todos los tenedores de lanas, de presentar antes del próximo día 15, declaración jurada de todas las existencias de lana que posean, especificando en ella, su clase, si es blanca o negra y si lavada o sucia, así como las cantidades que de cada una posean. Las Alcaldías correspondientes remitirán a su vez antes del próximo día 17 a este Gobierno Civil, una relación copia de las citadas declaraciones juradas.

Todos los Alcaldes, Autoridades y público en general, velarán por el estricto cumplimiento de lo anteriormente ordenado, dándome cuenta inmediata de cualquier infracción, la cual será castigada con toda severidad.

Burgos 6 de septiembre de 1937.  
=Segundo Año Triunfal.=El Gobernador Civil-Presidente, Antonio Almagro.

## Providencias judiciales

### Burgos

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de Burgos, en providencia dictada en el día de hoy, en ejecución y cumplimiento a una carta orden de la Superioridad, número 862, dimanante de causa seguida en este Juzgado sobre imprudencia, contra Ubaldo Usunáriz, se acordó citar por este conducto a Alberto Casado Díez, vecino que fué del barrio de Villimar, y cuyo actual paradero se ignora, al objeto de que a las once horas del día 14 del actual, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta Ciudad, para asistir al juicio oral de expresada causa, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente que firmo en Burgos a 4 de septiembre de 1937 =El Secretario, Rafael Gil Sanz.

### Briviesca

D. Francisco López Linares y González, accidental Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente hace saber: Que en los autos incidentales de pobreza, seguidos en este Juzgado por D.ª Teresa Sáez Barga, para litigar con D. Cenobio Ortega y Gómez de Cadiñanos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

En la Ciudad de Briviesca a 25 de agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. El Sr. D. Francisco López Linares y González, Juez municipal Letrado de esta Ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza, instados por el Procurador D. Ambrosio Corrales Muñiguira, dirigido por el Letrado D. Julio

Gonzalo Soto, en nombre de doña Teresa Sáez Barga, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de esta Ciudad, para defenderse en juicio de tercería de dominio contra ella y otros, interpuesto por D. Cenobio Ortega y Gómez de Cadiñanos, también seguidos en este Juzgado,

Fallo: Que debo declarar y declarar pobre en sentido legal, con derecho, por lo tanto, a usar de los beneficios que la Ley concede a los de su clase, a la demandante D.ª Teresa Sáez Barga, para defenderse en autos de tercería de dominio y de preferente derecho que contra ella y otros interpuso D. Cenobio Ortega y Gómez de Cadiñanos, sin hacer expresa condena de costas, y notifíquese esta sentencia al demandado declarado rebelde en los autos D. Cenobio Ortega y Gómez de Cadiñanos, en la forma que la Ley previene. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, =Francisco L. Linares.

Dado en Briviesca a 25 de agosto de 1937. =Segundo Año Triunfal. =Francisco L. Linares. =El Secretario, Manuel de Lis.

### Miranda de Ebro

Vicuña Pascual, vecino de San Juan de Luz (Francia), propietario del automóvil, matrícula B-66.576, y las personas que ocupaban el dicho vehículo en unión de Luis María de Zunzunegui, la tarde del 9 de junio último, al ocurrir un accidente en las inmediaciones del pueblo de Ameyugo, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de prestar declaración en el sumario número 19 de 1937 sobre daños, presentar el primero el permiso de circulación del vehículo y ofrecerle el procedimiento, como perjudicado, como por el presente se lleva a cabo, caso de no comparecer.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE PALENCIA

Caducadas definitivamente por Ministerio de la Ley, según certificación expedida por la Delegación de Hacienda de esta provincia, con fecha 17 del mes en curso, las minas que a continuación se expresan, el Excmo. Sr. Gobernador Civil, ha tenido a bien declarar franco y registrable, con carácter definitivo, el terreno ocupado por las mismas, que puede solicitarse, durante los dos días siguientes a los ocho que han de transcurrir, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, advirtiéndose que las solicitudes presentadas, durante estos dos días no adquirirán derecho de prioridad por orden de presentación, sino que a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 18 de abril de 1913, se fijará éste en pública subasta en el caso de que fueren varios los solicitantes de un mismo terreno.

Las minas de referencia son las que siguen:

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Mineral.	Hectáreas.	Término en que radica.	Interesado.
2451	San Vicente.....	Lignito.....	30	Soncillo.....	D. Luis Boulenger.
2464	Margarita.....	Idem.....	81	Idem.....	El mismo.
1307	Pablo.....	Hulla.....	20	Pineda de la Sierra.....	D. Richard Williams.
2670	Primera.....	Idem.....	73	Idem.....	D. Rufino Duque.
2671	Ya lo Veremos.....	Idem.....	39	Idem.....	El mismo.
2805	La Mejor.....	Hierro.....	72	Huerta de Arriba.....	El mismo.
2893	Ampliación a la Mejor.....	Idem.....	56	Idem.....	El mismo.
3218	Mercedes 2.ª.....	Carbón.....	172	Villasur de Herreros.....	El mismo.
3232	2.ª Pradera.....	Hulla.....	54	Contreras.....	D. Pascual Eguíagaray.
3249	3.ª Pradera.....	Idem.....	472	Arlanzón.....	D. Simón López.
3250	4.ª Pradera.....	Idem.....	520	Idem.....	El mismo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, en cumplimiento de providencia por él dictada y de lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de enero de 1928, se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, sirviéndoles de notificación el presente anuncio.

Palencia 24 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, R. Botín.

## Anuncios Oficiales

## Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos, Por la presente, cito y emplazo a D. Urbano Sastre Rodrigo, Maestro Nacional propietario de la Escuela de Fresnillo de las Dueñas, para que, en el plazo de diez días, se presente o haga conocer su domicilio a esta Comisión, establecida en el Instituto de 2.ª Enseñanza, durante las horas de oficina de dicho Centro; previniéndole que, de no hacerlo así, se le seguirán los efectos que procedan.

En Burgos a 1 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Modesto Diez del Corral.

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos, Por la presente, cito y emplazo a D. Luciano Sánchez Sánchez, Maestro Nacional interino de la Escuela de Murita (Localidad de Villalba de Losa), para que se sirva presentarse o señalar su domicilio por escrito a esta Comisión Depuradora, establecida en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo así, se le seguirán los efectos a que hubiere lugar.

En Burgos a 2 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Modesto Diez del Corral.

## Alcaldía de Espinosa de Cervera.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1927-1934, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Espinosa de Cervera 4 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Nebreda.

## Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

No estando provista en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, esta Corporación municipal acordó anunciar un concurso para su provisión con el carácter de interina, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 21 de junio próximo pasado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayun-

miento, acompañadas de la cédula personal y reintegradas con la póliza correspondiente de 1'50 pesetas.

Segunda. Los aspirantes acreditados que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, y son adictos al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España.

Tercera. Esta interinidad no constituirá derecho alguno a favor del designado para ocupar la plaza, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General.

Cuarta. El concurso será resuelto dentro de los cinco días siguientes a aquel en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Merindad de Valdeporres 6 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Claudio López.

## Anuncios particulares

## Alcaldía de Quintanar de la Sierra

Al siguiente día de aquel en que se cumplan veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de media en media hora, a partir de las doce, tendrán lugar en estas salas capitulares las subastas de 3 264 pinos secos del monte «La Dehesa», con tasación de 10.176 pesetas y de 758 pinos, también secos del monte «Revenge», tasados en 2 120 pesetas.

Ambas subastas serán celebradas con las condiciones del pliego del Distrito Forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de agosto de 1935 y por el procedimiento señalado respectivamente en los artículos 14 y 15 del Reglamento sobre obras y servicios municipales.

Quintanar de la Sierra 27 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gerardo Benito.

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

## INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50 por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3 id.
En imposición a plazo de un año.....	3'50 id.
En cuenta corriente a la vista.....	1'25 id.

## CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1936.....	20.634.309'61
En 30 de junio de 1937.....	22.866.602'67